



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2017-MPSM

Tarapoto, 30 de enero de 2017



VISTO, el Informe N° 029-2017-GPP-MPSM de fecha 25.01.2017; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Crédito Suplementario, autorizado por Decreto Supremo N° 009-2017-EF para la continuidad de acciones de mantenimiento durante el año 2017; Y CONSIDERANDO:



Primero.- Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en dicho año la continuidad, entre otros, de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2017, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para la ejecución de dichas acciones de mantenimiento.



Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, publicado el 24 de enero de 2017, se autorizan recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; hasta por la suma Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/ 186'667,695.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Tercero.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado.

Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo N° 3 – Continuidad de Acciones de Mantenimiento – Gobiernos Locales, que forma parte del Decreto Supremo N° 009-2017-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, asciende a la suma de Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/ 198,896.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Quinto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 009-2017-EF.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2017-MPSM

Tarapoto, 30 de enero de 2017



Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por un monto **Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/ 198,896.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO:	3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD:	5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes:	
2.3. Bienes y Servicios	198,896
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 198,896
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE